

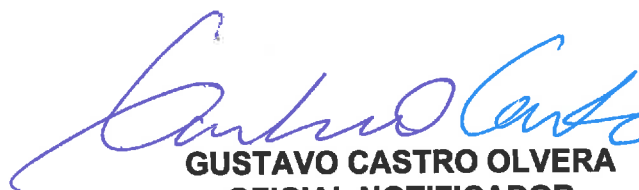


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día once de enero de dos mil veintitrés, el C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las nueve horas con cuatro minutos, se publicó en estrados de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil; anexo copia simple del auto dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-05/2022, de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés, constante de tres (03) fojas útiles, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos de este Instituto, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**





CUENTA. - Se da cuenta con escrito recibido en Secretaría Ejecutiva de este Instituto el día quince de diciembre de dos mil veintidós, firmado por la ciudadana [REDACTED] en su carácter de [REDACTED] Sonora; así como con Acta Circunstanciada de Oficialía Electoral levantada por el Licenciado. **CONSTE.-**

AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

VISTO el escrito remitido por la ciudadana [REDACTED], en su carácter de [REDACTED], se le tiene dando cumplimiento al requerimiento realizado por esta Dirección Jurídica mediante auto de fecha veintinueve de noviembre del presente año, autorizando el correo electrónico [REDACTED] así como el domicilio ubicado en calle [REDACTED] colonia [REDACTED], Sonora, para oír y recibir notificaciones dentro del presente procedimiento.

En atención al diverso escrito de cuenta, se tiene por recibida el Acta Circunstanciada de Oficialía Electoral de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós y se ordena agregarla al presente expediente para los efectos legales correspondientes, mismo que se encuentra a disposición de las partes, previa solicitud en el área de recepción de este Instituto

Por otra parte, tomando en cuenta el estado procesal que guarda el presente expediente, así como lo expuesto mediante auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se tiene que actualmente se cuenta con la totalidad de los correos electrónicos de las personas a las que se les pretende practicar la diligencia de entrevista vía video conferencia.

La diligencia de mérito resulta necesaria a efecto de obtener una versión de los hechos desde una perspectiva adicional a lo expuesto por las partes, tanto en el escrito inicial como en el de contestación de denuncia.

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 106 y 296 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, se solicita el auxilio a cargo del personal del Instituto en que la Secretaría delegue facultades de oficialía electoral en términos de la fracción IV de los artículos 128 y 129 de la señalada Ley, en relación con el artículo 3, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Oficialía Electoral de este Instituto, para efecto de que proceda a constituirse en las instalaciones de este Instituto en la fecha y hora programada para cada una de las partes citadas y realice la entrevista de mérito, en los términos que a continuación se detallarán para cada una, dando fe pública de lo manifestado durante la diligencia, todo lo que deberá hacerse constar en acta circunstanciada de oficialía electoral.

Para efectos de lo anterior, se cita a [REDACTED] para el desahogo de las entrevistas mencionadas en el párrafo que antecede, los días y horas que se especifican a continuación para cada uno de ellos:

- [REDACTED], a las 10:00 horas del día dieciséis de enero del presente año.
- [REDACTED] a las 10:30 horas del día dieciséis de enero del presente año.
- [REDACTED], a las 11:00 horas del día dieciséis de enero del presente año.
- [REDACTED] a las 10:00 horas del día diecisiete de enero del presente año.
- [REDACTED] a las 10:30 horas del día diecisiete de enero del presente año.
- [REDACTED], a las 11:00 horas del día diecisiete de enero del presente año.

En la diligencia de entrevista para la que se les cita, deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- Durante la sesión de cabildo celebrada en fecha catorce de julio de dos mil veintidós ¿considera usted que el denunciado expresó notable molestia y enojo ante la solicitud realizada por la denunciante, relativa a la reunión con los jueces calificadores y policías de tránsito?
De ser afirmativa su respuesta, favor de expresar la razón de su dicho.
- Durante la sesión de cabildo celebrada en fecha catorce de julio de dos mil veintidós ¿el hoy denunciado realizó alguna expresión tendente a insinuar que la denunciante presentara su renuncia al cargo para el cual fue electa?
De ser afirmativa su respuesta, favor de expresar la razón de su dicho.
- Durante la sesión de cabildo celebrada en fecha catorce de julio de dos mil veintidós ¿el hoy denunciado condicionó la atención a la solicitud de la denunciante a que esta presentara su renuncia al cargo para el cual fue electa?
De ser afirmativa su respuesta, exprese con sus propias palabras cómo ocurrieron los hechos.
- Durante la sesión de cabildo celebrada en fecha catorce de julio de dos mil veintidós ¿el hoy denunciado manifestó no querer seguir batallando con la denunciante, golpeando la mesa con sus puños en señal de molestia?
De ser afirmativa su respuesta, exprese con sus propias palabras cómo ocurrieron los hechos.
- Durante la sesión de cabildo celebrada en fecha catorce de julio de dos mil veintidós ¿el hoy denunciado manifestó que la denunciante no asistía a trabajar, si no a estar "chingando"?
De ser afirmativa su respuesta, exprese con sus propias palabras cómo ocurrieron los hechos.
- Durante la actual administración del Ayuntamiento de Imuris, Sonora ¿sabe usted si a la denunciante se le ha impedido el acceso a la información necesaria para el desempeño de su cargo como [REDACTED], sin causa justificada y por órdenes del hoy denunciado?
De ser afirmativa su respuesta, favor de expresar la razón de su dicho.

Se le hace saber a las partes que, de contar con algún impedimento para comparecer a las instalaciones que ocupa este instituto en la fecha y hora señalada para cada uno de ellos, deberán hacerlo saber de forma oportuna a esta Dirección Jurídica, a fin de señalar una diversa de ser posible, en el entendido de que, en caso de no comparecer a la fecha y hora señalada sin justificación alguna, se les podrá imponer alguno de los medios de apremio previstos por el artículo 17 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. De igual forma, se hace de su conocimiento el contenido del artículo 205, fracción I del Código Penal del Estado de Sonora, el cual contempla las sanciones para las personas que declara con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial.

Notifíquese el presente auto a las partes, así como a las personas a las que se les practicara la diligencia de entrevista correspondiente, en los domicilios y/o correos electrónicos señalados para tal efecto, en el entendido de que las ligas electrónicas relativas a cada una de sus reuniones les serán remitidas a las personas cuyas entrevistas serán desahogadas, a los correos electrónicos que autorizaron para tal efecto.

Se solicita el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, y practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como también los artículos 13 y 29, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales. De igual forma, para efectos de llevar a cabo las notificaciones personales a que hace mención el presente Acuerdo, se deberán practicar garantizando la salud del personal del Instituto y de las partes involucradas, para lo cual se deberán de cumplir con las más estrictas medidas de seguridad sanitaria y de higiene que recomiendan las autoridades sanitarias competentes, y conforme los protocolos que tengan para resguardar la integridad física y la salud de las partes.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS. - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA. -



OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.- Conste



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las nueve horas con cuatro minutos del día once de enero de dos mil veintitrés, se publicó por estrados de este Instituto, cédula de notificación; del acuerdo dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-05/2022, de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos, por lo que a las nueve horas con cinco minutos del día dieciséis de enero del año dos mil veintitrés se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.-
CONSTE.

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA



OFICIAL NOTIFICADOR
DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA